

Hoy enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el apoderado de la actora allegó documentos el día 19 de diciembre del año 2022, y el 11 de enero hogaño, se allegó comunicación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2021-00098-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE:</b>	BLANCA OFICINI MURCIA SALINAS Y O.
<b>APODERADA:</b>	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
<b>ASUNTO:</b>	INCORPORA, TIEN POR CUMPLIDA CARGA PROCESAL
<b>DEMANDADOS:</b>	LUIS MUÑOZ ACOSTA Y O.

**Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).**

Incorpórese al paginario el comunicado oriundo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, no obstante que se requirió al Alcalde Municipal de esta localidad; mismo que en su parte pertinente informa nuevamente que: "... El predio denominado **MONSERRATE**, identificado con cédula catastral **158420002000000010220000000000**, ubicado en la vereda chuscal del municipio de Úmbita y de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante acuerdo N° 036 del 15 de diciembre de 2002, plano 014- AMENAZAS RURALES Corresponden a **AMENAZA MEDIA**: áreas en las que es probable que se presenten remoción en masa. Pendientes hasta 30% en rocas de tipo arenoso o hasta 12% en rocas de tipo arcilloso, en poca presencia de agua

El anterior comunicado se deja en conocimiento de la actora, empero, a juicio de éste Juzgador, la respuesta no reúne las exigencias solicitadas por oficio N° 562C del 26 de octubre del año 2022, aunado a que se refiere como ubicación del inmueble la vereda de Chuscal, en tanto que en la demanda indicó como tal la vereda de Uvero de esta comprensión municipal; razón por la cual se ordena nuevamente requerir a la Alcalde Municipal de Úmbita Boyacá, para que, de manera concreta y clara, dé contestación a la información que se le solicita en el referido oficio, esto es, conforme al EOT del municipio, si sobre el área en donde se encuentra ubicado el predio denominado MONSERRATE, ubicado en la vereda Uvero de este Municipio, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 090-61296 de la Oficina de Registro de Ramiriquí y con número predial 158420002000000010220000000000; se ha establecido alguna limitación al dominio, o si la totalidad o parte de este se ha declarado como zona de alto

riesgo, en este último caso deberá indicar si corresponde a riesgo mitigable o no y qué acciones de mitigación deben adelantarse y por quien. Ofíciense, remítase nuevamente el oficio referido junto con sus anexos.

De otra parte, se ordena Incorporar al paginario los documentos contentivos de la foto de la valla, mismo que acredita el cumplimiento con la carga procesal impuesta por auto adiado el 19 de octubre del año 2022.

Para los fines procesales correspondientes, se tiene como nuevo canal digital del Dr. Yury Díaz Patiño, apoderado de la parte actora, el correo [yurydiaz.abogado@hotmail.com](mailto:yurydiaz.abogado@hotmail.com),

Por último, se ordena que las diligencias permanezcan en secretaría hasta tanto el apoderado acredite el cumplimiento con lo ordenado en el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive del auto adiado el 15 de diciembre del año anterior.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ**  
**JUEZ.**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 002 FIJADO HOY 27-01-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**  
**SECRETARIO**